Entre los suscritos a saber **IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.896.121 expedida en Villavicencio, quien actúa en nombre y representación del **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO,** en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/160 y Acta de Posesión No. 1100-04.82/084 del 18 de marzo de 2020, delegada para contratar de conformidad con la Resolución No. 174 del 31 de mayo de 2012, quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO,** de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **MARKETING VALLAS S.A.S.**, con NIT. 900.010.096-4, representada legalmente por **FREDY ALBERTO HERNANDEZ CORTES** identificado con cédula de ciudadanía No 9.659.812 de Yopal en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD IMPRESA SOBRE CAMPAÑAS DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

DATOS DEL CONTRATISTA		
NOMBRE: DIRECCIÓN: TELÉFONO: CORREO ELECTRONICO	MARKETING VALLAS S.A.S., con NIT. 900.010.096-4, representada legalmente por FREDY ALBERTO HERNANDEZ CORTES identificado con cédula de ciudadanía No 9.659.812 de Yopal. Carrera 31 N° 43-35 El Triunfo - Villavicencio 314-2189700	La presente aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en el estudio previo, en la invitación pública No.085 de 2020 y por la oferta presentada por el Proponente el 4 de diciembre de 2020.

ESPECIFICACIONES OFERTA ECONOMICA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA UNITARIO	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Impresión de Banderines de 1 mts x 0,70 mt, a una cara en banner 13 oz, con tintas ecosolventes, con soportes en varilla de media lisa, abrazaderas en platina, incluida la instalación sobre postes en la ciudad de Villavicencio.	Unidad	40	122.017	23.183	145.200	$5.808.000
2	Agendas 20cm x 14,5cm Pasta dura, 80 hojas internas en papel ecológico a una tinta, 10 insertos a color, encuadernadas pegadas.	Unidad	1000	13.445	2.555	16.000	$16.000.000

3	Libros Aves Urbanas: TAMAÑO: 22 x 21 cms. Acabado lomo PAGINAS: 100 PAPEL INTERIOR: Esmaltado 115 gramos IMPRESIÓN INTERIOR: 4 x 4 tintas. PAPEL PORTADA: Esmaltado 300 grs., plastificado mate. IMPRESIÓN PORTADA: 4 x 0 tintas.	Unidad	300	24.370	4.630	29.000	$8.700.000
4	Libros Leguminosas: TAMAÑO: 22 x 21 cms. PAGINAS: 164 PAPEL INTERIOR: Esmaltado 115 gramos IMPRESIÓN INTERIOR: 4 x 4 tintas. PAPEL PORTADA: Esmaltado 300 o más grs., plastificado mate. IMPRESIÓN PORTADA: 4 x 0 tintas. ACABADO: Lomo.	unidad	300	32.773	6.227	39.000	$11.700.000
						Valor total de la propuesta	**$42.208.000**

Nota: las condiciones técnicas establecidas por la Entidad y acreditadas durante el proceso de selección hacen parte integral de la oferta presentada.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN	
VALOR DEL CONTRATO	Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total de la presente aceptación por **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($42.208.000),** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este documento.
FORMA DE PAGO	Un (1) único pago equivalente al 100% a la terminación del contrato, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al periodo ejecutado, cuenta de cobro y/o factura, informe del supervisor y/o interventor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista y acta de finalización.
SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El valor de este contrato se pagará de acuerdo al presupuesto del Municipio, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3686 del 19 de noviembre de 2020, rubro presupuestal 0401-3-10197-02 de la cuenta denominada "Fortalecimiento del Programa de Educación Ambiental Ciudadana en el municipio de Villavicencio", recursos propios – Libre Destinación., por **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($49.984.200).** No obstante, la apropiación presupuestal para la presente aceptación de oferta corresponde a **CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS MCTE ($42.208.000).**
LUGAR DE EJECUCION	El CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual en el municipio de Villavicencio.
TERMINO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de QUINCE (15) DÍAS, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en ningún caso podrá exceder del 31 de diciembre de 2020.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN:	

GARANTÍA ÚNICA:	El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio identificado con el Nit. 892099324-3 póliza expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Lo anterior, conforme el Decreto 1082 de 2015 **Artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato **c. CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. **d. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más. **e. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y del Municipio de Villavicencio; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar los servicios solicitados de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas por el Municipio.
2. Suministrar los elementos objeto del contrato, cumpliendo con cada una de las especificaciones técnicas y demás condiciones señaladas por la entidad y las incluidas en la propuesta.
3. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta y el contrato.
4. Mantener los precios de su oferta en firme durante la ejecución del contrato y su vigencia, por lo cual no se aplicará formula de reajuste.
5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
8. Asumir la totalidad de los costos de personal, transporte y demás gastos, ocasionados con las actividades previstas para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
9. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
10. Entregar registro fotográfico en el informe de actividades.
11. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Para la ejecución de las obligaciones contractuales, se deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad que establezca el Ministerio de Salud y Protección Social para el control de la pandemia del Coronavirus COVID- 19. Así mismo, atender las instrucciones que para evitar la propagación del mismo se adopten o expidan mediante normativa específica y/o lineamientos, el gobierno nacional, departamental y municipal.
13. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.

ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	
1. El contratista deberá cumplir con el objeto contrato de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas en el presente proceso de selección y estas coordinarlas con el supervisor. 2. Entregar el ítem 1 de acuerdo al diseño entregado por el Municipio. (Los diseños serán entregados por el municipio a la suscripción del contrato). 3. Hacer la entrega del ítem 2 debidamente instalado en estructuras de propiedad de la alcaldía ubicadas en el perímetro urbano la ciudad, previo acuerdo con el supervisor del contrato. (Los diseños serán entregados por el municipio a la suscripción del contrato) 4. Imprimir los banners conforme al diseño entregado por el Municipio. 5. Imprimir los libros de los ítems 3 y 4, conforme la descripción técnica solicitada y los diseños entregados (una vez suscrito el contrato), previa aprobación del supervisor. 6. Disponer del personal capacitado y certificado para el trabajo en alturas. 7. Obtener el concepto ambiental de publicidad exterior visual expedido por el Municipio. 8. Entregar registro fotográfico de los banners instalados.	
Dejar constancia que la Aceptación de la Oferta es expresa e incondicional, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, obliga al oferente aceptado a cumplir pronta, oportuna, y cabalmente con la necesidad del Municipio. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del oferente aceptado, el Municipio ejercerá las facultades exorbitantes otorgadas en la Ley 80 de 1993 artículos 14 a 18, que se entienden establecidas de conformidad con la dirección del contrato radicada en la Entidad Estatal; así como las demás condiciones establecidas en la Invitación.	
Supervisión:	Comunicar a Liliana Bautista Lasprilla, Profesional Universitario 07 de la Secretaria de Medio Ambiente, para que ejerza funciones como Supervisor.
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE:	**FECHA:**

IRINA COLETTE SALAS LONDOÑO
Jefe Oficina de Contratación

Marilexandra Amaya Martinez - CPS